

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: S

NUMERO: 98

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: SECO, Ramón Edgardo - Sdor por Departamento Ambato.

Tipo: RESOLUCION
SOLICITA AL P.E.P. LA RECATEGORIZACION, DEL JARDIN DE INFANTES

Extracto: NUCLEARIZADO (J.I.N.) N° 27; CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE EL BOLSON,
DEPARTAMENTO AMBATO.

Fecha: 30 Junio 2020

Hora: 11:53:56.518358



Ambato: 30 de Junio de 2.020

Señor

Vice- Gobernador y Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia

Ing. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , a efectos de enviar el Proyecto de **RESOLUCION** de mi autoría, donde se solicita; a través del Ministerio de Educación; la RECATEGORIZACION, del JARDIN DE INFANTES NUCLEARIZADO (J.I.N.) Nro. 27: con sede en la localidad de El Bolsón; Departamento Ambato.

Sin otro motivo me Despido del Sr Vice Gobernador, aprovechando la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.-



RAMON EDGARDO SECCO
SENADOR PROVINCIAL
OPTO. AMBATO
CATAMARCA

LA CAMARA DE SENADORES

DE LA

PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE

Artículo 1ro: **SOLICITAR**, al Poder Ejecutivo de la Provincia; a través del Ministerio de Educación; la RECATEGORIZACION del JARDIN DE INFANTES NUCLEARIZADO (J.I.N.) Nro. 27; con sede en la localidad de El Bolsón; Departamento Ambato; debiendo ser elevado a PRIMERA CATEGORIA.

Artículo 2do: **DISPONER**; que los Jardines de Infantes de las localidades de El Rodeo y Las Juntas; formen parte de las nueva Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) y Planta Orgánica Nominal (P.O.N.) del J.I.N. Nro. 27; dejando de pertenecer a la Supervisión del J.I.N° 38 ; quedando integradas la totalidad de las salas ; en el departamento Ambato .

Artículo 3ro: De forma.-


RAMON EDGARDO SECCO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. AMBATO
CATAMARCA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente; Sres. Senadores

El presente Proyecto de Resolución trata sobre la RECATEGORIZACION del Jardín de Infantes Nuclearizados (J.I.N.) Nro. 27, con asiento en la localidad de El Bolsón; en nuestro Dpto. Ambato, pasando a ser de PRIMERA CATEGORIA; atento a los siguientes factores que, detallamos a continuación:

- a) Actualmente; están nuclearizados once (11) salas pluri-funcionales (Las Chacritas; El Bolsón; Los Castillos; Los Varela; Los Talas; Humaya; Colpes; Huaycama; La Puerta Banda Norte; La Puerta Banda Sur y Singuil; ésta última: en dos turnos ; con una matrícula real de 82 (ochenta y dos) alumnos ; con un equipo de conducción integrado por Un (1) Director, Una (1) Secretaria; además de once (11) docentes de sala, Un (1) Docente Auxiliar , Cuatro (4) Docentes Especiales (música ; educación física; plástica y tecnología) , Dos (2) Servicios Generales (Los Varela y Singuil) siendo , las restantes salas atendidas por personal contratado afectados por cada una de las delegaciones municipales.
- b) Funciona; en el cañón oeste del departamento ,dos (2) salas plu-rifuncionales: ubicadas en las localidades de El Rodeo y Las Juntas que dependen actualmente, del J.I.N.Nro 38, con sede en San Fernando del Valle de Catamarca, con una cantidad de treinta y cinco (35) alumnos, resultando incomprensible que; atento a la situación actual, dependan de extraña jurisdicción cuando están dadas las condiciones para que funcione un solo Jardín Infante Nuclearizado.; en el ámbito de nuestro departamento.
- c) Si bien el Decreto ECCyT. N° 210/07; establece la cantidad de Ciento Veinte (120) alumnos para ser de primera categoría , se deberá tener en cuenta las considerables distancias entre la Sede Provisoria actual , ubicada en la localidad de El Bolsón, (autorizada mediante Nota 196 , de fecha 30 de Mayo de 2011 por la Jefatura de Programación de Educación Inicial) y las salas dependientes dificultándose considerablemente la supervisión respectiva , generando una sede desprovista de su máxima conducción lo que sería mejor atendida con otro personal de conducción (Vice-Director), para que ; itinerar sea una actividad permanente y eficiente y no recargar la tarea de la Secretaria , con responsabilidades pedagógicas.
- d) En virtud de lo expuesto; se podrá considerar la modificación al mencionado instrumento, por razones de operatividad y de acuerdo a las variables que surjan en cada periodo lectivo; según lo establecido en sus considerandos.
- e) Una fortaleza importante es la positiva proyección matricular realizada por la Comunidad Educativa lo que garantiza su funcionamiento, en el tiempo, sin mayores novedades.
- f) Entendemos que; toda posibilidad de cambio, puede generar incertidumbre ante lo que se pretende implementar pero; con el funcionamiento de la totalidad del NIVEL INICIAL en el departamento, se logrará eficiencia, jerarquización e integración; resultando beneficioso para la comunidad educativa; en general.

Por lo Expuesto y atento a que; el presente proyecto de Resolución ya fuera solicitado anteriormente y sin haber sido atendido favorablemente; solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Muchas Gracias Señor Presidente.-


RAMON EDGARDO SECC
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. AMBATO
CATAMARCA